

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0022-R

Guayaquil, 28 de febrero de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN B.P. - GEOF - 2019 - 0125 - M de fecha 26 de febrero de 2019, el Gerente de Operaciones Financieras, Econ. Juan Carlos Erazo Blum, pone a conocimiento de la Gerencia General lo siguiente:

“(...) Mediante Resolución No. CFN - B.P. - SCAG - 2019 - 0040 - R de fecha 28 de enero de 2019 la Subgerencia de Cartera y Garantías (...) procede a emitir la Orden de Cobro contra la empresa PINTURAS SUPERIOR CÍA. LTDA.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0022-R

Guayaquil, 28 de febrero de 2019

Con fecha 07 de febrero de 2019, la Gerencia de Coactiva procede con la devolución de la mencionada Orden de Cobro mediante Memorando No. CFN - B.P.- GECO - 2019 - 0213 - M, dentro de la cual menciona lo siguiente: "(...) se solicita la aclaración de la orden de cobro (...) a fin de tener claridad en las operaciones sobre las cuales se fundamentará el proceso coactivo (...9 por cuanto la orden de cobro debe reunir los requisitos señalados en el artículo 267 del Código Orgánico Administrativo..."

Mediante Memorando No. CFN - B.P. - GSMG -2019 - 0727 - M de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerencia de Sucursal Mayor Guayaquil pone en conocimiento el oficio S/N recibido por Secretaria General con fecha 06 de febrero de 2019, en el cual la compañía PINTURAS SUPERIOR CIA. LTDA., presenta una solicitud por Dación en Pago para la cancelación total de lo adeudado a la CFN B.P.

De igual forma mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GECO - 2019 - 0219 - M de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerencia de Coactiva se refiere al Memorando remitido por la Gerencia de Sucursal Mayor, previamente mencionado, e indica que por parte de Coactiva no puede ser atendida la referida petición de dación en pago del cliente, al no encontrarse en trámite proceso coactivo que guarde relación con la compañía PINTURAS SUPERIOR S.A. por cuanto la Orden de Cobro generada para dicho cliente fue devuelta para revisión y aclaraciones por parte de la Subgerencia de Cartera y Garantías (...)

Sobre la base del antecedente expuesto, y considerando que el cliente en referencia No pudo ser notificado de su Orden de Cobro (...) y tomando en consideración la solicitud de Dación en Pago ingresada por el cliente con fecha 06 de febrero, puesta bajo conocimiento de la Subgerencia de Cartera y Garantías (...) se solicita de Usted se autorice la emisión de delegación específica a favor del Subgerente de Cartera y Garantías, Ing. Juan Francisco González, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución No. CFN - B.P.- SCAG -2019 - 0040 - R, y así pueda continuar el proceso de análisis de la solicitud de Dación en Pago correspondiente, conforme lo requerido por el cliente.

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, la norma referida en su artículo 105 señala: "...El acto administrativo expreso o presunto por el que se declare o constituyan derechos en violación del ordenamiento

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0022-R

Guayaquil, 28 de febrero de 2019

jurídico o en contravención de los requisitos materiales para su adquisición es nulo.”

Que, la norma *ibídem* establece en el artículo 106: “*Las administraciones públicas anularán de oficio el acto administrativo, mediante el ejercicio de la potestad de revisión...*”

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **SUBGERENTE DE CARTERA Y GARANTIAS de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Anular la Orden de Cobro contenida en la Resolución No. CFN - B.P.- SCAG - 2019 - 0040 - R de fecha 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0022-R

Guayaquil, 28 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-geof-2019-0125-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señor Economista
Juan Carlos Erazo Blum
Gerente de Operaciones Financieras

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/mj